



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2021-00208-01

Auto de Sustanciación No. 0962

Neiva, Huila, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario laboral de JOSÉ EVER PALENCIA LEMUS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DEPENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el doctor YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad VALLEJO ABOGADOS S.A.S., con Nit 900.669.463-3, persona jurídica que funge como apoderada judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por esa demandada. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por VALLEJO ABOGADOS S.A.S representada legalmente por el doctor YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003e5d4f79e7b975be381f9a105286534f1648c4dfc2f1fd15ea846fa0583b17**

Documento generado en 27/11/2023 09:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>